



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

031

14 ABR 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca remitió oficio con radicado N° 2014-460-002649-2 de 27 de Marzo del 2014 (folios 2 y 3), la documentación requerida para dar continuidad al trámite de inicio de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil para ocho (8) predios ubicados en el Municipio El Cerrito, dentro de estos, el registro del predio denominado "ROSAS DE LA TARDE", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE", de propiedad de las Señoras **DANY YAZMÍN SALAS JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.771.049 y **LUZ FANNY SALAS JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.161.447, predio ubicado en la vereda Santa Luisa, municipio El Cerrito, departamento del Valle, con una extensión superficial de 7 hectáreas 8.777m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 373-1672 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga (folios 21-24).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto No. 103 del 23 de Mayo de 2014 (folios 70-72), dio inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ROSAS DE LA TARDE**" presentada por las Señoras **DANY YAZMÍN SALAS JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.771.049 y **LUZ FANNY SALAS JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.161.447, a favor del predio denominado "Rosas de la Tarde". Auto No. 103 del 23 de Mayo de 2014 notificado mediante correo electrónico el día 6 de junio de 2014 a las solicitantes del registro (folio 97).

La Fundación Ambiente Colombia, mediante radicado No. 2014-460-004532-2 de 2014-06-04 (folio 96), allegó la documentación requerida en el Auto de Inicio No. 103 del 23 de Mayo de 2014, con el fin de aclarar la reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona (folios 74-81), en original el formulario diligenciado por las solicitantes con las respectivas firmas (folios 86-89) y el formato de visita técnica debidamente firmado por funcionario de la CVC (folios 82-85).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del 02 de Diciembre al 19 de Diciembre de 2014 (folios 172 y 173) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-000963-2 del 2015-02-16 (folio 171), publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de El Cerrito del 03 de diciembre al 17 de diciembre de 2014 (folio 174) junto con la constancia de fijación y de desfijación (folios 174 y 175) remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-008511-2 del 2014-10-16 (folio 105).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, realizó la visita técnica al inmueble y envió mediante oficio con radicado N° 2014-460-008366-2 del 2014-10-10 (folio 108), el formato de visita técnica debidamente diligenciado (folios 109-112) y el concepto técnico de evaluación (folios 113-158) donde se presenta la ubicación geográfica de los predios y el mapa con la zonificación indicando

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca los aspectos más relevantes del predio a ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil, descritos a continuación, en información contenida en el concepto técnico N° 20142300001926 del 2014-11-18 (folios 159-164):

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo".

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información contenida en el concepto de visita técnica elaborado por la CVC y remitido a Parques Nacionales Naturales mediante radicado de entrada no. 20144600083662 del 10 de octubre de 2014.

1. Características generales del predio: *La reserva ROSAS DE LA TARDE, se encuentra localizada en el corregimiento de Santa Luisa, en la vereda Santa Luisa, en jurisdicción del municipio de El Cerrito, en el departamento de Valle del Cauca. Se encuentra a dos horas del municipio de Palmira por la vía al corregimiento de Santa Luisa, en el cañón del río Amaime. De acuerdo con las coordenadas del predio (N03° 39' 56,7" W76° 04' 36,8"), éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Nacional (RFN) de Amaime, como lo muestra la imagen 1. Según lo mencionado en el concepto técnico remitido por la CVC, estas zonas se establecieron con carácter de "Zonas Forestales Protectoras" y "Bosques de Interés General".*

Según folio de matrícula inmobiliaria No. 373-1672, el predio ROSAS DE LA TARDE cuenta con 7,8777 Ha y según intención de sus propietarias, se pretende registrar como RNSC la totalidad del mismo.

1.1. Hidrografía: *Según información contenida en el concepto de visita técnica remitido por la CVC, el predio ROSAS DE LA TARDE se ubica en el área de influencia de la subcuenca del río Coronado,*

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

que a su vez constituye uno de los afluentes de la cuenca del río Amaime, en el flanco occidental de la Cordillera Central, sobre el cañon del río Amaime.

1.2. Coordenadas: De acuerdo con la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC, las coordenadas del predio Rosas de la Tarde se presentan en la tabla 1.

Tabla 1. Coordenadas geográficas y planas del predio Rosas de la Tarde.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas		Altitud (msnm)
W	N	E (X)	N (Y)	
76°04'36.8"	03°39'56.7"	1.111.167	897.172	1.800 – 2.300

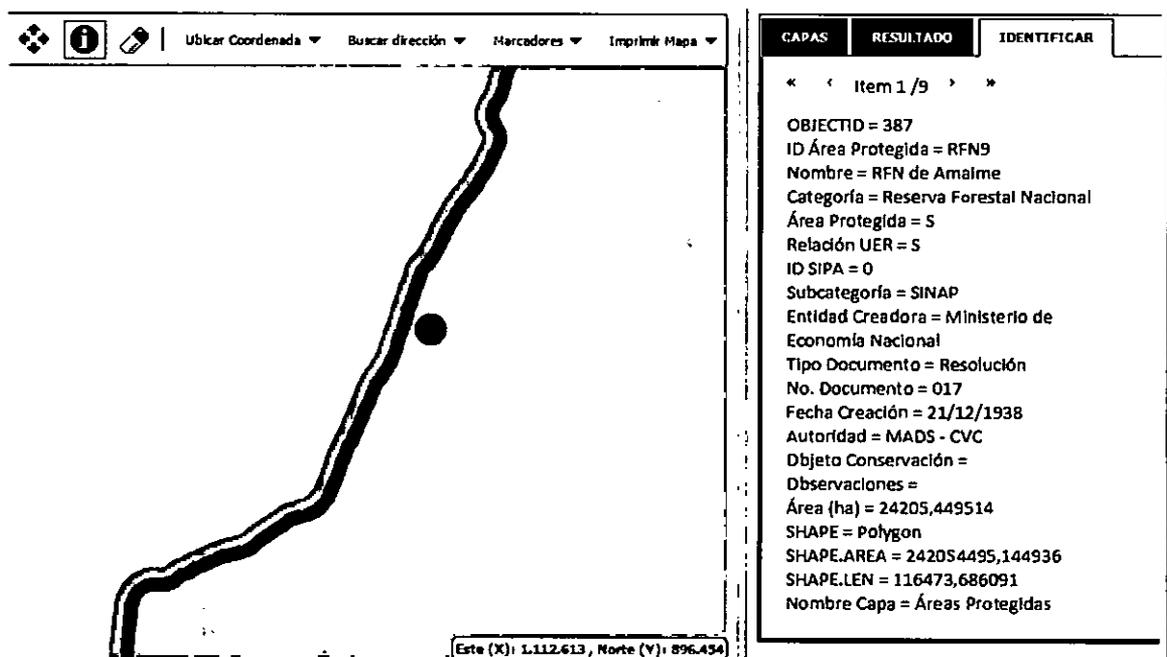


Imagen 1. Localización del predio ROSAS DE LA TARDE dentro de la Reserva Forestal Nacional Amaime. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según el concepto técnico remitido por la CVC, en cuanto a la muestra de ecosistema natural, se tiene que: "...El ecosistema presente en el predio, según la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC (2010) es Bosque frío húmedo en montaña fluvio- gravitacional, con rangos altitudinales entre los 2.000 y los 2.200 msnm, temperaturas entre los 12°C y 18°C, y precipitación media de 1.000 y 2.000 mm/año, y régimen pluviométrico bimodal, comprenden un relieve de montaña Fuertemente Quebrado a Fuertemente Escarpado" Asimismo, "...De acuerdo al sistema de clasificación de zonas naturales de vida de Holdridge, el área de estudio se ubica en zona de bosque húmedo montano bajo tropical (bh-MB), esta zona presente en el predio corresponde a la transición del Enclave Subxerofítico que se encuentra contiguo. Las pendientes van desde Fuertemente Quebrado a Fuertemente Escarpado, ..., el predio se encuentra cerca de una fuente hídrica denominada río Coronado localizada en el flanco occidental del predio así mismo con la vía que comunica al corregimiento de Tenerife".

Ahora bien, en el capítulo 6 (Consideraciones, página 36) del mencionado concepto técnico de visita al predio remitido por la CVC, se menciona que el ecosistema natural presente en el predio es el de "arbustales y matorrales medio seco en montaña fluvio- gravitacional los cuales hacen parte del bosque seco tropical (bs-T) y vegetación subxerofítica, debida a...Que la zona en la que está ubicado el predio es el Orobionia medio de los Andes con zonas de vida de bosque húmedo montano bajo (bh-MB), Bosque frío húmedo en montaña fluvio-gravitacional, que puede representarse de transicional con los del ecosistema de bosques fríos secos..." Por su parte, en el capítulo 7 (concepto técnico) se menciona que el ecosistema presente en el predio es "...Arbustales y matorrales medio secos en Bosque frío húmedo en montaña fluvio- gravitacional, siendo uno de los ecosistemas estratégicos del Valle del Cauca que se

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

encuentra en estado crítico y poco representado". Ahora bien, en el sub- capítulo de Climatología (Sub- capítulo 2.3), se menciona que la humedad relativa en el predio Rosas de la Tarde es media, debido a la incidencia de los vientos y la radiación solar, lo cual la cataloga como provincia Sub- húmeda, con una evaporación que oscila entre 1.000 y 2.000 mm/año, lo que significa que a lo largo del año, se evapora la misma cantidad de agua que se precipita.

De esto se puede concluir que la reserva ROSAS DE LA TARDE se encuentra localizada en la zona de transición del enclave sub-xerofítico del río Amaime, entre el bosque seco tropical andino (matorrales y arbustales medio seco en montaña fluvio- gravitacional según clasificación de la CVC) y el bosque húmedo montano bajo o bosque húmedo tropical andino (bosque frío húmedo en montaña fluvio- gravitacional según clasificación de la CVC), dentro de la Reserva Forestal Nacional de Amaime y en cercanías al páramo de Valle Bonito, conformando la franja amortiguadora o zona de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas.

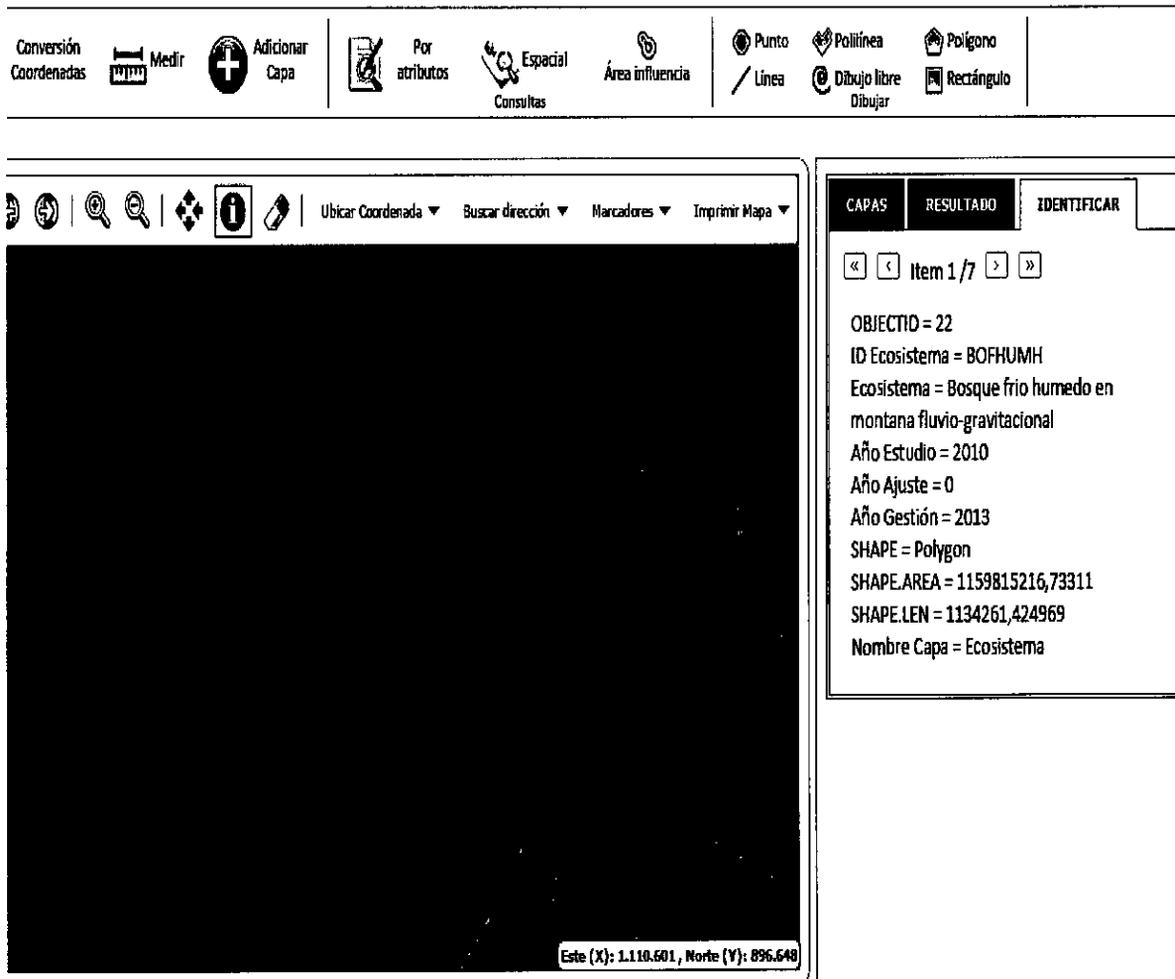


Imagen 3. Ecosistemas de la RNSC ROSAS DE LA TARDE. Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional, en zona de transición hacia el Bosque Frío Seco en Montaña Fluvio- Gravitacional y zonas de arbustales y matorrales secos. Consultado en el visor geográfico de la CVC.

2.1. Flora: En el predio se evidencian relictos de bosque húmedo tropical montano, al igual que matorrales secos que presentan poca intervención y se localizan en cercanías a las partes bajas del predio conformando la franja forestal protectora del río Coronado, al igual que localizados en las partes de pendiente pronunciada. Durante la visita al predio se registraron 41 especies pertenecientes a 25 familias y 36 géneros, donde la familia más representativa fue la de las fabáceas.

Tabla 2. Especies de flora registradas para el predio ROSAS DE LA TARDE. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14

Familia	Especie
ALSTROEMERIACEAE	<i>Bomarea caldasii</i>
AMARANTHACEAE	<i>Iresine</i> sp.
ANACARDIACEAE	<i>Mauria simplicifolia</i>
ARACEAE	<i>Anthurium</i> sp.
ASCLEPIDACEAE	<i>Asclepias physocarpa</i>
ASCLEPIDACEAE	<i>Asclepias curassavica</i>
ASTERACEAE	<i>Baccharis triplinervia</i>
ASTERACEAE	Indet.
ASTERACEAE	<i>Tithonia diversifolia</i>
ASTROMELIACEAE	<i>Furcraea cabuya</i>
BIGNONIACEAE	<i>Tecoma stans</i>
BIGNONIACEAE	<i>Delostoma integrifolium</i>
BORAGINACEAE	<i>Cordia lanceolata</i>
BROMELIACEAE	<i>Tillandsia</i> sp1.
BROMELIACEAE	<i>Pitcairnia</i> sp.
CRASSULACEAE	<i>Kalanchoe</i> sp1
CRASSULACEAE	<i>Echeveria quitensis</i>
EUPHORBIACEAE	<i>Croton ferrugineus</i>
EUPHORBIACEAE	<i>Croton</i> sp
EUPHORBIACEAE	<i>Euphorbia launifolia</i>
FABACEAE	<i>Senna pistaciifolia</i>
FABACEAE	<i>Acacia</i> cf. <i>Macracantha</i>
FABACEAE	<i>Acacia</i> sp1.
FABACEAE	<i>Mimosa albida</i>
FABACEAE	<i>Erythrina edulis</i>
JUGLANDACEAE (EN)	<i>Juglans neotropica</i>
LAMIACEAE	<i>Salvia</i> sp1
MALVACEAE	<i>Byttneria</i>
MALVACEAE	<i>Melochia mollis</i>
MELASTOMATACEAE	<i>Miconia</i> sp6
MYRTACEAE	<i>Psidium</i> sp
MYRTACEAE	<i>Eucalyptus globulus</i>
PAPAVERACEAE	<i>Bocconia integrifolia</i>
PRIMULACEAE	<i>Myrsine guianensis</i>
PROTEACEAE	<i>Roupala monosperma</i> Var. <i>Monosperma</i>
SALICACEAE	<i>Salix humboldtiana</i>
SAPINDACEAE	<i>Dodonea viscosa</i>
SAPINDACEAE	<i>Allophylus</i> cf. <i>Mollis</i>
VERBENACEAE	<i>Duranta mutisii</i>
VERBENACEAE	<i>Cytharexylum kunthianum</i>
VERBENACEAE	<i>Lantana rugulosa</i>

Estatus de amenaza:

(EN): En Peligro a nivel nacional y local³

De la revisión de información aportada por la CVC, se identificó una especie introducida, el eucalipto blanco (*Eucalyptus globulus*). Ésta es una especie originaria de Australia e introducida en muchas regiones del mundo. En Colombia se encuentra a todo lo largo de la región Andina. Es una especie ampliamente utilizada por su rápido crecimiento y para la utilización de su madera en la elaboración de postes, vigas, columnas, tablas, etc. Sin embargo, esta especie puede presentar riesgos para la vegetación nativa, puesto que produce aceites esenciales que esterilizan el suelo e inhiben el crecimiento de otras plantas, lo que puede afectar negativamente el crecimiento y expansión del bosque nativo. Adicionalmente, por la producción de dichos aceites y por la alta demanda de agua, el eucalipto es una especie que afecta de forma significativa los suelos andinos, secándolos y contribuyendo a la erosión.

2.2. Fauna: Según información contenida en el concepto de visita técnica remitido por la CVC, durante el recorrido por el predio ROSAS DE LA TARDE se realizaron transectos en diferentes partes del predio y se identificaron y reportaron especies de aves y mamíferos presentes en el predio. Para el caso de las aves, se registró un total de 139 individuos pertenecientes a 43 especies y 23 familias. La tabla 3 muestra las especies de aves registradas para el predio en cuestión.

³ Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996) 1998. *Juglans neotropica*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <www.iucnredlist.org>. Consultado el 18 de Noviembre de 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

Tabla 3. Listado de aves reportadas durante la visita al predio Rosas de la tarde. Instantánea tomada del concepto técnico remitido por CVC

Familia	Especie (Autor)	Nombre común	Amenaza nacional	Amenaza regional
ACCIPITRIDAE	<i>Rupornis magnirostris</i> (Gmelin, 1788)	Gavilán pollero		
ARDEIDAE	<i>Bubulcus ibis</i> (Linnaeus, 1758)	garcita dal ganado		
CARDINALIDAE	<i>Piranga rubra</i> (Linnaeus, 1758)	piranga roja		
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i> (Linnaeus, 1758)	guale		
CATHARTIDAE	<i>Coragyps atratus</i> (Bechstein, 1783)	gallinazo		
CINCLIDAE	<i>Cinclus leucocephalus</i> (Tschudi, 1844)	mirlo de agua		
COLUMBIDAE	<i>Leptotila verreauxi</i> (Bonaparte, 1855)	caminara rebibianca		
COLUMBIDAE	<i>Patagioenas fasciata</i> (Say, 1823)	torcaza callejera		
CORVIDAE	<i>Cyanocorax yncas</i> (Boddaert, 1783)	carriquí / urraca verde		
EMBERIZIDAE	<i>Atlapetes albinucha</i> (Lafresnaye & D'Orbigny, 1838)	Atlapetes gorgiamarillo		
EMBERIZIDAE	<i>Tiaris olivaceus</i> (Linnaeus, 1766)	samillero cariamarillo		
EMBERIZIDAE	<i>Zonotrichia capensis</i> (Müller, 1778)	copeton común		
FALCONIDAE	<i>Caracara cheriway</i> (Miller, 1777)	guaragueco común		
FALCONIDAE	<i>Milvago chimachima</i> (Vieillot, 1816)	Pigua		
FORMICARIIDAE	<i>Grallaria ruficapilla</i> (Lafresnaye, 1842)	tororoi comprapán		
FURNARIIDAE	<i>Synallaxis azarae</i> (d'Orbigny, 1835)	piscais		
HIRUNDINIDAE	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i> (Vieillot, 1817)	golondrina azul y blanca		
HIRUNDINIDAE	<i>Stelgidopteryx ruficollis</i> (Vieillot, 1817)	golondrina berranquera		
ICTERIDAE	<i>Icterus chrysater</i> (Lesson, 1844)	turpial montañero		
MOMOTIDAE	<i>Momotus aequatorialis</i> (Gould, 1858)	barranquero		
PARULIDAE	<i>Setophaga fusca</i> (Müller, 1778)	rainita		
PARULIDAE	<i>Setophaga pitiauyumi</i> (Vieillot, 1817)	pechinaranja		
PICIDAE	<i>Picoides fumigatus</i> (D'Orbigny, 1840)	carpintero ahumado		
PSITTACIDAE	<i>Pionus chalcopterus</i> (Frasar, 1841)	cotorra maicera		S1-S1S2
THRAUPIDAE	<i>Euphonia cyanocephala</i> (Gmelin, 1789)	eufonia musica		
THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i> (Cabanis, 1850)	tangara rastrojera		
THRAUPIDAE	<i>Thlypopsis ornata</i> (Sciater, 1859)	Zarcerito pechirrufo		
THRAUPIDAE	<i>Thraupis episcopus</i> (Linnaeus, 1766)	azutejo		
THRESKIORNITHIDAE	<i>Theristicus caudatus</i> (Boddaert, 1763)	Cocfí		S1-S1S2
TROCHILIDAE	<i>Chaetocercus mulsant</i> (Bourcier, 1842)	zumbador vantriblanco		
TROCHILIDAE	<i>Chlorostilbon melisugus</i> (Linnaeus, 1758)	esmeralda coliazul		
TROCHILIDAE	<i>Colibri coruscans</i> (Gould, 1846)	chillón común		
TROGLODYTIDAE	<i>Henicorhina leucophrys</i> (Tschudi, 1844)	cucarachero pechigris		
TROGLODYTIDAE	<i>Troglodytes aedon</i> (Vieillot, 1809)	cucarachero común		
TURDIDAE	<i>Turdus ignobilis</i> (Sciater, 1857)	mirlo olera		
TYRANNIDAE	<i>Elaenia chiriquensis</i> (Lawrence, 1865)	elaenia menor		
TYRANNIDAE	<i>Myiarchus cephalotes</i> (Taczanowski, 1879)	atrapamoscas montañero		
TYRANNIDAE	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i> (Tschudi, 1844)	atrapamoscas lagartero		
TYRANNIDAE	<i>Phyllomyias griseiceps</i> (Sciater & Satvin, 1871)	tiranuelo capigris		
TYRANNIDAE	<i>Pyrrhomyias cinnamomeus</i> (D'Orbigny & Lafresnaye, 1837)	atrapamoscas canela		
TYRANNIDAE	<i>Sayornis nigricans</i> (Swainson, 1827)	guardapuentes		
TYRANNIDAE	<i>Serpophaga cinerea</i> (Tschudi, 1844)	mosquerito guardarios		
TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i> (Vieillot, 1819)	sirirí común		

Estatus de amenaza CVC:

S1-S1S2: Nivel de incertidumbre del estado de la especie, que oscila entre **En Peligro Crítico (S1)** y **En Peligro (S2)**.

De este registro de aves, se tiene una especie casi endémica (*Tangara vitriolina*) y dos especies migratorias (*Setophaga fusca* y *Piranga rubra*). Adicionalmente, se registraron tres especies comúnmente asociadas a cuerpos de agua en buen estado (*Serpophaga cinerea*, *Cinclus leucocephalus* y *Sayornis nigricans*).

En cuanto a los mamíferos, se registraron 7 especies, de las cuales las especies más comunes son el armadillo (*Dasyus novemcinctus*) y el conejo (*Sylvilagus brasiliensis*). Entre los menos comunes se tienen el perro de monte (*Potos flavus*), la chucha (*Didelphis marsupialis*), la ardilla de cola roja (*Sciurus granatensis*), el enzo (*Coendou prehensilis*) y la comadreja (*Cerdocyon thous*) o zorro cangrejero. Para el caso particular del armadillo, aunque esta especie no se encuentra catalogada bajo ningún estatus de

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14

amenaza, es altamente perseguida para obtener manteca y carne. Además, se tiene existe la creencia popular de que la sangre de armadillo cura el asma.

3. Objetivos de conservación: De acuerdo con el análisis de la información contenida en el concepto técnico remitido por la CVC, a continuación se extraen los objetivos planteados para la reserva ROSAS DE LA TARDE:

OBJETIVO GENERAL:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y fomentar la conservación de la muestra de ecosistema natural de **Bosque Húmedo Tropical Andino y Bosque Seco Tropical Andino**, presente en la RNSC ROSAS DE LA TARDE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo en peligro (EN) como *Juglans neotropica* (Cedro Negro), Vulnerable (VU) *Theristicus caudatus* o Coclí y especies en riesgo S1 y S2 según CVC como, *Pionus chalcopterus* y *Theristicus caudatus* adicionalmente también se encuentran especies no amenazadas pero con tendencias a la declinación en las poblaciones como *Dasyus novemcinctus* o armadillo; *Didelphis marsupialis* o chucha, *Opuntia* sp. (Cactácea)
- "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país..."
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos fauna y flora, terrestre y acuática".

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la reserva ROSAS DE LA TARDE son:

- La muestra de ecosistema natural de **Bosque Húmedo Tropical Andino y Bosque Seco Tropical Andino**, las coberturas vegetales que regulan la oferta hídrica y controlan la erosión y sedimentación masivas, la sub- cuenca del río Coronado, las especies de flora y fauna que presentan algún grado de amenaza de extinción.

4. Zonificación: La zonificación para la RNSC ROSAS DE LA TARDE se planteó por la CVC, teniendo en cuenta una "Zona de Conservación", una "Zona de Amortiguación y Manejo Especial", una "Zona de Agrosistemas" y una "Zona de Infraestructura y Uso Intensivo", de la siguiente manera:

- **Zona de Conservación:** Ésta zona abarca un área de **3,1518 Ha**, que corresponden al 40,01% del total de la reserva. Altitudinalmente, se localiza entre los 2.000 y los 2.225 msnm, y conserva una muestra de ecosistema natural de Bosque Húmedo Tropical Andino y Bosque Seco Tropical Andino. Se tiene la presencia de especies amenazadas de flora y fauna a nivel global/nacional, como el Cedro Negro (*Juglans neotropica*- EN), el Coclí (*Theristicus caudatus*- VU) y a nivel regional, la cotorra oscura (*Pionus chalcopterus*- S1S2).
- **Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** esta zona cubre una extensión de **0,951 Ha** y que representa el **12,07%** del área total de la reserva. Esta zona corresponde a las áreas delimitadas para prevenir perturbaciones antrópicas en la zona de conservación. Ésta abarca aproximadamente desde los 2.020 a los 2.080 msnm y corresponde a las franjas de 10 m a lo largo del cauce o canal de riego y a lo largo del borde de la zona de conservación.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14

- **Zona de Agrosistemas:** Corresponde a una extensión de 3,7575 Ha, que abarcan el 47,7% del total de la reserva, con las áreas que se dedican a la producción agropecuaria sostenible para uso tanto humano como animal. La zona de Agrosistemas se encuentra dividida en dos sectores por el canal de riego. En la parte baja se busca recuperar la cobertura forestal del sendero de entrada al predio e implementar un sistema silvopastoril con rotación de potreros y cultivos limpios. Para la parte media se tiene pensado establecer un sistema silvopastoril con nacedero (*Trichanthera gigantea*), acacia (*Acacia decurrens*) y matarratón (*Glicicidia sepium*). Actualmente se tienen cultivos de hortalizas como repollo y frijol y un cultivo de fresa establecido recientemente.
- **Zona de Infraestructura y Uso Intensivo:** Esta zona consta de 0,0181 Ha, lo que corresponde a 0,23% del total de la reserva y que involucra la vivienda, senderos y vías e instalaciones sanitarias.

Tabla 5. Zonificación planteada para la Reserva Natural de la Sociedad Civil ROSAS DE LA TARDE.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	3,151	40,01
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	0,951	12,07
AGROSISTEMAS	3,757	47,07
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,018	0,23
TOTAL	7,877	100

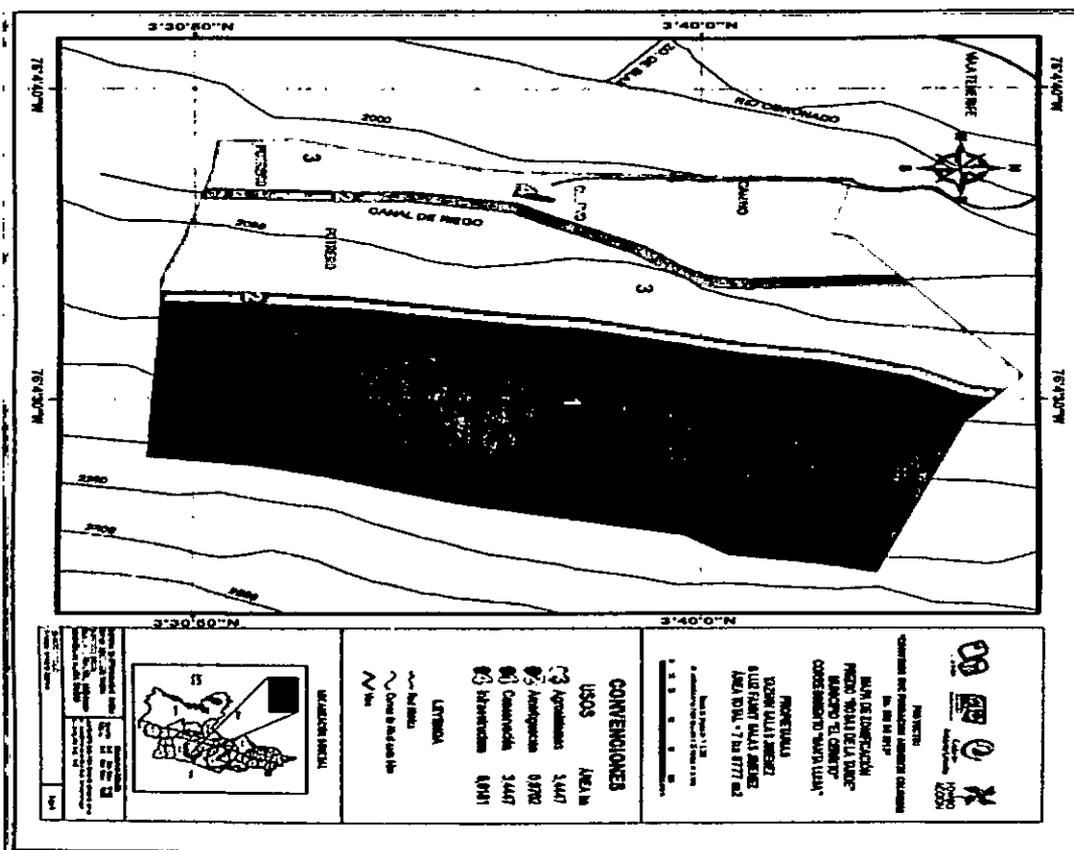


Figura 1. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil ROSAS DE LA TARDE. Proyección Magna Colombia Oeste. Mapa allegado por la CVC

5. Servicios ambientales y sociales: De acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico de la CVC, a continuación se listan los bienes y servicios ambientales y sociales que presta la RNSC ROSAS DE LA TARDE:

- "Regulación del clima
- Regulación y protección de suelos y procesos erosivos

50

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

- *Fomento y conservación de hábitat*
- *Banco de germoplasma*
- *Captura de carbono*
- *La regulación régimen hídrico de las aguas del río Amaime*
- *Belleza escénica*
- *Investigación para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad".*

6. Usos y Actividades: *Respecto a los usos y actividades a los que se dedicará la Reserva Natural de la Sociedad Civil ROSAS DE LA TARDE, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico remitido por la CVC y a partir de la revisión de la información, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1996 de 1999 se plantean:*

- 6.1.** *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- 6.2.** *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- 6.3.** *Educación ambiental.*
- 6.4.** *Investigación básica y aplicada.*
- 6.5.** *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos de la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- 6.6.** *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- 6.7.** *Habitación permanente.*

7. Consideraciones y recomendaciones

- *Que el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio ROSAS DE LA TARDE es viable según lo estipulado en el artículo 1 del Decreto reglamentario 1996 de 1999, ya que contiene una muestra representativa de ecosistemas naturales de bosque húmedo tropical andino en transición hacia el bosque seco tropical andino, representado en los enclaves sub-xerofíticos del cañón del río Amaime, siendo ambos ecosistemas estratégicos y representativos para el departamento del Valle del Cauca.*
- *Que es necesario elaborar el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural de la Sociedad Civil ROSAS DE LA TARDE e incluir en éste la zonificación y usos permitidos y estipulados en el presente concepto técnico, prestando especial interés al manejo del recurso hídrico y la biodiversidad presente en la reserva, con el fin de articular y fortalecer las acciones de conservación y producción sostenible. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el predio se encuentra inmerso en zona de la Reserva Forestal Nacional de Amaime, por lo tanto los usos, actividades, zonificación y demás condiciones que se establezcan en el mencionado Plan de Manejo deberán considerar esta RFN para que la RNSC sea compatible con dicha figura de conservación.*
- *Que es necesario continuar con la planeación estratégica y puntual del manejo de los recursos en la reserva y la articulación con las otras reservas naturales de la sociedad civil de la región, para fortalecer la capacidad para disminuir o mitigar las presiones producidas por actividades desarrolladas en zonas aledañas a las mismas.*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

- *Que es de vital importancia darle un manejo especial a los cuerpos de agua que discurren cerca al predio, concretamente el río Coronado en la parte occidental y la cañada que sirve como canal para aportar agua para consumo animal, con el fin de favorecer la oferta hídrica de la región y asegura protección y conservación del recurso.*
- *Que es importante generar estrategias que permitan disminuir la acción del ganado sobre el suelo, para mitigar los efectos erosivos por pata de vaca, así como aquellos producidos por efectos naturales, dado que la erosión para el predio ROSAS DE LA TARDE se categoriza como Ligera, Moderada Natural y Severa, en diferentes puntos del predio. Para ello es importante continuar con el sistema de aislamiento de potreros y evitar que el ganado ingrese al bosque nativo y a zonas aledañas a los cuerpos de agua.*
- *Gestionar e implementar una estrategia para el manejo adecuado de residuos sólidos (basuras) y aguas residuales.*
- *Adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto técnico.*
- *La RNSC ROSAS DE LA TARDE estará sujeta a los usos y actividades planteados en el numeral 6 del presente concepto técnico.*

CONCEPTO

Según las consideraciones y recomendaciones anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1996 de 1999, se considera VIABLE el registro de las 7,877 Ha del predio ROSAS DE LA TARDE como Reserva Natural de la Sociedad Civil, localizada en el municipio de El Cerrito, departamento del Valle del Cauca, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio Rosas de La Tarde, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "Rosas de la Tarde", de propiedad de las Señoras DANY YAZMÍN SALAS JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.771.049 y LUZ FANNY SALAS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.161.447, ubicado en la vereda Santa Luisa, municipio El Cerrito, departamento del Valle como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE" con una extensión superficial de 7 hectáreas 8.777m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 373-1672 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE" se propone:

OBJETIVO GENERAL:

- "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad biológica" y fomentar la conservación de la muestra de ecosistema natural de **Bosque Húmedo Tropical Andino y Bosque Seco Tropical Andino**, presente en la RNSC ROSAS DE LA TARDE.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- "Proteger espacios que son esenciales para la perpetuación de las especies silvestres que presentan características particulares de distribución, estatus poblacional, requerimientos de hábitat o endemismo en peligro (EN) como *Juglans neotropica* (Cedro Negro), Vulnerable (VU) *Theristicus caudatus* o Coclí y especies en riesgo S1 y S2 según CVC como, *Pionus chalcopterus* y *Theristicus caudatus* adicionalmente también se encuentran especies no amenazadas pero con tendencias a la declinación en las poblaciones como *Dasybus novemcinctus* o armadillo; *Didelphis marsupialis* o chucha, *Opuntia* sp. (Cactácea)
- "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país...
- Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Conservar la capacidad productiva de los ecosistemas para el uso sostenible de los recursos fauna y flora, terrestre y acuática".

Por su parte, los objetos de conservación planteados para la reserva ROSAS DE LA TARDE son:

- La muestra de ecosistema natural de **Bosque Húmedo Tropical Andino y Bosque Seco Tropical Andino**, las coberturas vegetales que regulan la oferta hídrica y controlan la erosión y sedimentación masivas, la sub- cuenca del río Coronado, las especies de flora y fauna que presentan algún grado de amenaza de extinción.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
CONSERVACIÓN	3,151	40,01
AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL	0,951	12,07
AGROSISTEMAS	3,757	47,07
INFRAESTRUCTURA Y USO INTENSIVO	0,018	0,23
TOTAL	7,877	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a las beneficiarias del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio El Cerrito, Departamento del Valle y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución las beneficiarias del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle, Alcaldía Municipal de El Cerrito y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a las Señoras DANY YAZMÍN SALAS JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.771.049 y LUZ FANNY SALAS JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.161.447, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ROSAS DE LA TARDE" RNSC 039-14**

Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ROSAS DE LA TARDE", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM
Expediente: 039-14